



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 014 -2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, **04 MAR. 2016**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO: El Informe N° 1219-2015-GR CUSCO-OASA/FTQ de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el Informe N° 1654-2015-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras y el Memorándum N° 039-2016-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Cusco está implementando el Proceso de Selección derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 318-2015-GR CUSCO derivada de Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva por subasta inversa presencial N° 051-2015-GR CUSCO, para la adquisición de 2000 bolsas de cemento portland para la meta 59: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INTEGRADA N° 50051 DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO";

Que, mediante Informe N° 1219-2015-GR CUSCO-OASA/FTQ de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en consideración al Informe N° 1654-2015-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, se remiten la solicitud de no suscripción de Contrato derivado de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 318-2015-GR CUSCO derivada de Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva por Subasta Inversa Presencial N° 051-2015-GR CUSCO, para la adquisición de 2000 bolsas de cemento portland para la meta 59: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INTEGRADA N° 50051 DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO"; del cual se otorgó la buena pro en fecha 12 de agosto de 2015, a favor del postor LATINOAMERICAN GROUP S.R.L., quien habrían entregado documentos para la elaboración y firma de contrato; la Residencia de Obra mediante Informe N° 156-2015-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO/GCO, da a conocer que mediante Proceso de Selección Adjudicación Directa Publica por subasta inversa presencial N° 17-2015-GR CUSCO, para misma meta en mención se adquirió 15,000 bolsas de cemento portland, material que permitirá alcanzar las metas programadas para el presente año fiscal (2015), por lo que se pierde la necesidad de contratar las 2000 bolsas de cemento derivadas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 318-2015-GR CUSCO derivada de Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva por subasta inversa presencial N° 051-2015-GR CUSCO;

Que, conforme establece el artículo 137° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado (en adelante Ley) concordante con el artículo 79° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 080-2014-EF, (en adelante Reglamento) establece que una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, la Entidad no puede negarse a suscribir el contrato, **salvo por** razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del proceso de selección, por norma expresa o porque **desaparezca la necesidad**, debidamente acreditada. La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad, en el responsable de Administración o de Logística o el que haga sus veces, según corresponda;

Que, en dicho contexto, el proceso de selección materia del presente se encuentra dentro de la causal que establece el artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF,



GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Gerencia General Regional



habiendo sustentado la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares las razones de recorte presupuestal correspondiente al objeto materia del proceso de selección;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2015-GR CUSCO/PR de fecha 05 de enero de 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1160-2015-GR CUSCO/GR de fecha 12 de noviembre de 2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER, la imposibilidad de la formalización del Contrato correspondiente al Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 318-2015-GR CUSCO derivada de Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva por subasta inversa presencial Nº 051-2015-GR CUSCO, para la adquisición de 2000 bolsas de cemento portland para la meta 59: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. INTEGRADA Nº 50051 DANIEL ALCIDES CARRIÓN, DISTRITO DE ACOMAYO, PROVINCIA DE ACOMAYO - CUSCO", con el postor LATINOAMERICAN GROUP S.R.L., en razón de perdida de necesidad, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, registrar en el SEACE la presente Resolución Gerencial General Regional, así como implementar las acciones pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al postor adjudicatario LATINOAMERICAN GROUP S.R.L., a las instancias administrativas de la sede Central del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



HENRY ENCISO BOLUARTE
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO